



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14277

Viernes 15 de Diciembre de 2023

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2023 - Ley VI N° 25 - Dto. N° 1509 - Apruébase Convenio entre la Provincia del Chubut y Tamariscos Golf Club Asociación Civil	2
Año 2023 - Ley IX N° 165 - Dto. N° 1510 - Apruébase Convenio Marco de Asistencia, Cooperación y Administración, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y la Fundación Barrera Zoonosanitaria Patagónica (FUNBAPA)	2-3
Año 2023 - Ley XXII N° 49 - Dto. N° 1511 - Apruébase la Adenda del Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Ministerio Transporte de la Nación	3-4

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 1515 - Declárase el Estado de Emergencia Ígnea en el área cordillerana de la Provincia de Chubut	4-6
Año 2023 - Dto. N° 1560 - Designase Subsecretario de Gestión Institucional	6
Año 2023 - Dto. N° 1561 - Designase Subsecretario de Programas de Salud	6
Año 2023 - Dto. N° 1562 - Designase Subsecretaria de Relaciones Institucionales	6-7
Año 2023 - Dto. N° 1563 - Designase Subsecretario de Coordinación y Enlace	7
Año 2023 - Dto. N° 1564 - Designase Subsecretario de Información Pública	7
Año 2023 - Dto. N° 1565 - Designase Subsecretario de Pesca	7-8
Año 2023 - Dto. N° 1566 - Designase Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta	8
Año 2023 - Dto. N° 1567 - Designase Secretario Privado del Señor Subsecretario de Coordinación y Enlace	8
Año 2023 - Dto. N° 1568 - Designase Administrador de Puertos del Ente Público no Estatal «Administración Portuaria de Puerto Madryn»	9
Año 2023 - Dto. N° 1569 - Designase Subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo	9
Año 2023 - Dto. N° 1570 - Designase Secretario Privado del Señor Subsecretario General de Gobierno	9-10
Año 2023 - Dto. N° 1571 - Designase Subsecretaria de Autotransporte Terrestre	10
Año 2023 - Dto. N° 1572 - Designase Secretario Privado del Señor Gobernador de la Provincia del Chubut	10
Año 2023 - Dto. N° 1573 - Designase Director General de la Casa de la Provincia del Chubut	11
Año 2023 - Dto. N° 1574 - Designase Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos	11
Año 2023 - Dto. N° 1575 - Designase Subsecretario de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía	11-12
Año 2023 - Dto. N° 1576 - Déjense sin efecto las Incorporaciones, Mensualizaciones, Nombramientos, Recategorizaciones y/o Reubicaciones Escalonarias y Contratos del personal de la Administración Pública	12-13
Año 2023 - Dto. N° 1577 - Crease la Subsecretaría de Asuntos Municipales en el ámbito de la Secretaría General de Gobierno y Designase Subsecretario de Asuntos Municipales	13-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	14-28
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUEBESE CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y TAMARISCOS GOLF CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

LEY VI N° 25

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el convenio celebrado el 16 de noviembre de 2023, por el que la PROVINCIA DEL CHUBUT, representada por el señor Gobernador, Esc. Mariano Ezequiel ARCIONI, otorga en comodato a «TAMARISCOS GOLF CLUB ASOCIACIÓN CIVIL», asociación inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, bajo el nro. 4455 de fecha 16 de noviembre de 2018, representada por su presidente, señor Rolando Néstor IRALDE, (DNI N° 13.922.573), los inmuebles ubicados en la ciudad de Rawson que se identifican como: 1) Matrícula (01-30) 72.253, de fecha 09 de agosto de 2002, Nomenclatura actual: Parcela 2, Quinta 2, Sector 1, Circunscripción 6, Ejido 30, con una superficie de 22.486,76 m2, Tomo y Folio de Plano: Tomo 170, Folio 96; y 2) Matrícula (01-30) 72.247, de fecha 09 de agosto de 2002, Nomenclatura actual: Parcela 2, Quinta 2, Chacra 5, Sector 1, Circunscripción 6, ejido 30, con una superficie de 40.084,12 m2, Tomo y Folio de Plano: Tomo 170, Folio 96; y en el que se compromete a otorgarle en comodato una vez que se cumplan las condiciones estipuladas en la cláusula DÉCIMO PRIMERA del convenio, el inmueble de la ciudad de Rawson que se identifica como Matrícula (01-30) 72.249, de fecha 09 de agosto de 2002, Nomenclatura actual: Parcela 4, Chacra 5, Sector 1, Circunscripción 6, ejido 30; con una superficie de 101.239,51 m2, Tomo y Folio de Plano: Tomo 170, Folio 96 (3) .

Se autoriza al Poder Ejecutivo a instrumentar el comodato respecto de ese último inmueble una vez cumplidas las condiciones estipuladas en la cláusula mencionada, en los términos allí referidos.

El convenio que se aprueba se encuentra protocolizado al Tomo 4 Folio 235 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de noviembre del año 2023.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Decreto N° 1509
Rawson, 05 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del convenio celebrado el 16 de noviembre de 2023, por el que la PROVINCIA DEL CHUBUT, otorga en comodato a «TAMARISCOS GOLF CLUB ASOCIACIÓN CIVIL», asociación inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, bajo el nro. 4455 de fecha 16 de noviembre de 2018, los inmuebles ubicados en la ciudad de Rawson que se identifican como: 1) Matrícula (01-30) 72.253, de fecha 09 de agosto de 2002, Nomenclatura actual: Parcela 2, Quinta 2, Sector 1, Circunscripción 6, Ejido 30, con una superficie de 22.486,76 m2, Tomo y Folio de Plano: Tomo 170, Folio 96; y 2) Matrícula (01-30) 72.247, de fecha 09 de agosto de 2002, Nomenclatura actual: Parcela 2, Quinta 2, Chacra 5, Sector 1, Circunscripción 6, ejido 30, con una superficie de 40.084, 12 m2, Tomo y Folio de Plano: Tomo 170, Folio 96; y en el que se compromete a otorgarle en comodato una vez que se cumplan las condiciones estipuladas en la cláusula DÉCIMO PRIMERA del convenio, el inmueble de la ciudad de Rawson que se identifica como Matrícula (01-30) 72.249, de fecha 09 de agosto de 2002, Nomenclatura actual: Parcela 4, Chacra 5, Sector 1, Circunscripción 6, ejido 30; con una superficie de 101.239,51 m2. Tomo y Folio de Plano: Tomo 170, Folio 96 (3), protocolizado al Tomo 4, Folio 235 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de noviembre del año 2023; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de noviembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VI N° 25
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

APRUEBASE CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA, COOPERACIÓN Y ADMINISTRACION, ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA FUNDACIÓN

**BARRERA ZOOFITOSANITARIA PATAGÓNICA
(FUNBAPA)**

LEY IX N°165

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Asistencia, Cooperación y Administración, celebrado en fecha 11 de abril de 2022, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), protocolizado al Tomo 2, Folio 235 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 28 de junio de 2022, y ratificado por Decreto N° 788/2022, con el objeto de realizar acciones conjuntas, prestarse mutua colaboración, asistencia, capacitación y cooperación, a fin de mantener y proteger un «ÁREA LIBRE» de enfermedades y plagas perjudiciales para el desarrollo agropecuario.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

**Decreto N° 1510
Rawson, 05 de diciembre de 2023**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación del Convenio Marco de Asistencia, Cooperación y Administración, celebrado el día 11 de abril de 2022, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), con el objeto de realizar acciones conjuntas, prestarse mutua colaboración, asistencia, capacitación y cooperación, a fin de mantener y proteger un «ÁREA LIBRE» de enfermedades y plagas perjudiciales para el desarrollo agropecuario; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de noviembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 165
Cúmplase, comuníquese y oportunamente

publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

**APRUEBASE LA ADENDA DEL CONVENIO ENTRE EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL
MINISTERIO TRANSPORTE DE LA NACIÓN**

LEY XXII N° 49

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la Adenda al Convenio oportunamente suscripto entre el gobierno de la Provincia del Chubut y el Ministerio de Transporte de la Nación, suscripta el 23 de mayo de 2022, entre la Provincia del Chubut representada por el señor Cristian Horacio AYALA, en su carácter de Ministro de Gobierno y Justicia, y el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el señor Marcos César FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional, para la formalización del «Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País» creado por el artículo 125 de la Ley Nacional N° 27.467, de gastos y recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, el cual ha sido prorrogado por el artículo 72 de la Ley Nacional N° 27.591, prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°882, de fecha 23 de diciembre de 2021; que fuera protocolizada el 24 de mayo de 2022 al Tomo: 2 Folio: 136 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado por Decreto N° 637/2022.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

**Decreto N° 1511
Rawson, 05 de diciembre de 2023**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación de la

Adenda al Convenio oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia del

Chubut y el Ministerio de Transporte de la Nación, suscripta el día 23 de mayo de 2022, para la formalización del «Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de noviembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXII N° 49

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárase el Estado de Emergencia ígnea en el área cordillerana de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1515

Rawson, 05 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 1188/2023-SB, las Leyes XVII N° 2, XIX N° 32; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley XVII N° 2 creó la entonces Dirección General de Bosques y Parques que dependía del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y adhirió a la Ley Nacional N° 13.273, cuyo objeto principal es la defensa de la riqueza forestal, competencias asumidas por la actual Secretaría de Bosques;

Que las Leyes XIX N° 32 y XIX N° 48 regulan normativamente las acciones específicas para defender de los incendios a las comunidades vegetales forestales existentes en la provincia del Chubut, promoviendo la adopción de una política activa de prevención;

Que, en el marco legal, se creó el Servicio Provincial Manejo del Fuego mediante Ley XIX N° 32 referenciada;

Que la Ley XIX N° 48 (y su anexo) determina las obligaciones y las tareas que desempeñan los agentes dependientes del citado Servicio Provincial Manejo del Fuego;

Que el artículo 14° del Anexo de la Ley XIX N° 48 establece y denomina como temporada de trabajo a las temporadas de bajo riesgo de incendios y alto riesgo de incendios, abarcando este último desde el día primero de agosto de 2023 hasta el día treinta de abril de 2024, rigiendo en relación a los efectos del presente lo normado por el artículo 32° inciso 1 de la Ley I N° 18;

Que de acuerdo a las Leyes XVII N° 2, XIX N° 32 y I N° 667, y el Decreto N° 374/2020, el Servicio Provincial Manejo del Fuego depende de la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut;

Que el Servicio Provincial Manejo del Fuego forma parte del Sistema Federal de Manejo del Fuego que está integrado por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, dependiente de la Autoridad Nacional de Aplicación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de los organismos que determinen, y la Administración de Parque Nacionales (Ley Nacional N° 26.815);

Que dentro de las acciones que lleva a cabo el Servicio Provincial Manejo del Fuego, de manera articulada con el Servicio Nacional Manejo del Fuego, se encuentra las tareas de establecer la evolución y previsión meteorológica para la Temporada de Alto Riesgo de Incendios 2023/2024;

Que a fojas 6 a 9 el expediente administrativo citado en el Visto obra el «Informe Técnico Evolución y previsión meteorológica Temporada Alta de peligro de Incendios 2023-2024 Servicio Provincial Manejo del Fuego» efectuados por la Unidad de Planificación del Servicio Provincial Manejo del Fuego, Dirección General Ejecutiva, Secretaría de Bosques;

Que el mencionado informe técnico fue elaborado de acuerdo a la información oficial aportada por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, el Servicio Meteorológico Nacional y estaciones propias del Servicio Provincial de Manejo del Fuego;

Que el informe señala las estadísticas y antecedentes de las precipitaciones en la zona cordillerana de la Provincia del Chubut, siendo otro de los aspectos a tener en cuenta el incremento de la biomasa y acumulación de combustible vegetales disponibles para arder en verano, determinado la complejidad para el resto de la temporada de Alto riesgo de incendios;

Que el Servicio Provincial Manejo del Fuego evalúa la sequía de los combustibles vegetales a través de indicadores pertenecientes al Sistema FWI (Fire Weather Index);

Que el Servicio Provincial Manejo del Fuego dependiente de la Secretaría de Bosques hace saber en su informe - obrante a fojas 3 a 9 del expediente citado en el Visto - que al 13 de noviembre de 2023 se registraron veintiocho (28) incendios forestales, de diferente magnitud, relacionado con causas antrópicas, evidenciando la demanda de recursos humanos y de logística;

Que las condiciones informadas por el Servicio Provincial Manejo del Fuego y el Servicio Nacional Manejo del Fuego evidencia la situación favorable para la ocurrencia y desarrollo de grandes incendios en la zona cordillerana de la Provincia del Chubut, ámbito de aplicación de la Ley XIX N° 32 según su artículo 2°;

Que la evolución del peligro de incendios en la zona cordillerana justifica tomar medidas preventivas y de ataque, que den celeridad a los requerimientos del Servicio Provincial Manejo del Fuego;

Que dicha situación configura un caso extraordinaria y grave necesidad, que torna urgente, impostergable e impredecible la adopción de medidas para prever el cumplimiento de los objetivos de las Leyes XVII N° 2,

XIX N° 32 y XIX N° 48, y a los fines de la Constitución del Chubut, en tanto en esta etapa se encuentran superadas las posibilidades normales de auxilio que se requiere, no solo respecto a los recursos forestales y patrimoniales, sino también en todos los aspectos que tal fenómeno genera;

Que el Gobierno de la Provincia de Chubut, debe concurrir en ayuda de las personas y/o poblaciones susceptibles de ser damnificadas con motivo de las condiciones producidas o a producirse por efecto del fenómeno descripto, disponiendo el mayor esfuerzo de la Administración Pública para la atención de los servicios básicos que debe prestar el Estado;

Que de acuerdo a las condiciones meteorológicas y las razones expuestas en los considerandos precedentes resulta necesario declarar la emergencia ígnea, en la zona cordillerana, para la etapa crítica de la Alta Temporada de Riesgo de Incendios Forestales que abarca desde el día primero de diciembre de 2023 hasta el día treinta de abril de 2024;

Que la experiencia de abordar las tareas que requieren los operativos para afrontar los siniestros ígneos ha demostrado que, al margen de las condiciones ambientales que pueden hacer más o menos propicias las circunstancias para eventuales incendios forestales, el Servicio Provincial Manejo del Fuego necesita resolver cuestiones administrativas y operativas que son difíciles de prever y que requieren de rápida respuesta;

Que, en consecuencia, resulta adecuado, oportuno y conducente que el Secretario de Bosques autorice y apruebe las contrataciones en forma directa por aplicación del artículo 95° inciso c, apartado 5° y 6° y artículo 104, ambos de la Ley II N° 76 y por aplicación del artículo 7°, 20°, 67°, 83° inciso g) sin resolución fundada y del artículo 109° sin constitución de garantía todos ellos del Decreto N° 777/06, y exceptuándolo de cualquier otro requisito reglamentario, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras necesarias que no superen el valor de cien (100) módulos, por tratarse de emergencia ígnea;

Que los fondos destinados deberán contemplar gastos para facilitar el funcionamiento operativo y gastos extraordinarios ante la situación de emergencia por incendios forestales propiamente dichos;

Que el Ministro de Economía y Crédito Público, deberá adoptar las medidas necesarias a los fines de dar su respuesta económica cuando esta fuera necesario, a cuyo fin corresponde autorizarlo a realizar modificaciones y/o incrementos presupuestarios, para ejecutar las erogaciones que fueren necesarias realizar, cuando se acrediten circunstancias técnicas y económicas que así lo justifiquen;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase el Estado de Emergencia ígnea en el área cordillerana de la Provincia de Chubut, dentro del ámbito de aplicación de la Ley XIX N° 32, desde el día primero de diciembre de 2023 y hasta el día treinta de abril de 2024.-

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario de Bosques a contratar en forma directa para solventar los gastos que ocasione la Emergencia ígnea que se declara, hasta el valor de cien (100) módulos, por razones de urgencia en los términos establecidos por los artículos 95° inciso c) apartado 5° y 6° y 104° ambos de la Ley II N° 76, y de los artículos 7°, 20°, 67°, 83° inciso g) y 109°, en este caso sin constitución de garantía, todos ellos del Decreto N° 777/06 y con excepción a cualquier otro requisito reglamentario.-

Artículo 3°.- Los procedimientos administrativos deberán tener una duración de hasta NOVENTA (90) días más, contados a partir de la fecha de finalización de la Emergencia ígnea.-

Artículo 4°.- El monto a invertir deberá ser rendido ante la Contaduría General de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de invertidos, plazo que se deberá comenzar a contar a partir de la finalización de los procedimientos administrativos que en cada caso corresponda.-

Artículo 5°.- Autorizar al señor Ministro de Economía y Crédito Público a modificar y/o incrementar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, y a modificar y/o incrementar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, para que se ejecute con normalidad los pagos de la Emergencia ígnea, cuanto se acrediten circunstancias técnicas y económicas que lo justifiquen.-

Artículo 6°.- El gasto que ocasione el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques / SAF: 68- Secretaría de Bosques / Programa: 16- Desarrollo Forestal / Actividad: 04-Credito Especial Emergencia Forestal / I.P.P.: 3.9.5 ,01-Gasto de Emergencia Social e Inciso: 4- Bienes de Uso / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) / Programa: 16- Desarrollo Forestal / Actividad: 04-Credito Especial Emergencia Forestal / I.P.P.: 3.9.5 .01-Gasto de Emergencia Social e Inciso: 4-Bienes de Uso / Fuente de Financiamiento: 4.99 Aportes del Tesoro Nacional la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), durante el Ejercicio 2023, por un total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) y Durante el Ejercicio 2024 la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00) una vez aprobado el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, más la diferencia que surja de lo que quede sin ejecutar durante el Ejercicio 2023.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y Justicia y Economía y Crédito Público.-

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, dese al Bo-

letín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Gestión Institucional

**Decreto N° 1560
Rawson, 12 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley de Ministerios vigente;

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario de Salud, considera pertinente designar al señor Martín Diego PÉREZ en el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional, al Señor Martín Diego PÉREZ (DNI N° 28.296.812 -Clase 1980).-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Programas de Salud

**Decreto N° 1561
Rawson, 12 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la

Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley de Ministerios vigente;

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario de Salud considera pertinente designar al señor Sergio Fernando JAIME en el cargo de Subsecretario de Programas de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario de Programas de Salud, al Señor Sergio Fernando JAIME (DNI N° 24.279.400 -Clase 1974).-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Relaciones Institucionales

**Decreto N° 1562
Rawson, 12 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretaria de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que por tal motivo considera pertinente designar a la Mg. Macarena Ayelen ACUIPIL quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno a la Mg. Macarena Ayelen ACUIPIL (D.N.I N° 36.181.318 - Clase 1.992).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Coordinación y Enlace

Decreto N° 1563

Rawson, 12 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que por tal motivo considera pertinente designar al Señor Brian Ariel DI LUCA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno al Sr. Brian Ariel DI LUCA (D.N.I N° 34.275.508 - Clase 1.988).-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese,

dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Información Pública

Decreto N° 1564

Rawson, 12 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que por tal motivo considera pertinente designar al Mg. Cristian Alberto ALIAGA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretario de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno al Mg. Cristian Alberto ALIAGA (D.N.I N° 14.598.839- Clase 1.962).-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Pesca

Decreto N° 1565

Rawson, 12 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley de Ministerios vigente;

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario de Pesca, considera pertinente designar al señor Diego Alejandro BRANDAN en el cargo de Subsecretario de Pesca, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario de Pesca, al Señor Diego Alejandro BRANDAN (DNI N° 31.899.259).-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta

Decreto N° 1566
Rawson, 12 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta;

Que por tal motivo se considera pertinente designar al señor Milton Danielo REYES, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, al señor Milton Danielo REYES (DNI N° 22.679.066).-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Escribano General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario Privado del Señor Subsecretario de Coordinación y Enlace

Decreto N° 1567
Rawson, 12 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario Privado del señor Subsecretario de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que por tal motivo considera pertinente designar al señor Matías Ricardo MORALES, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Secretario Privado del señor Subsecretario de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno al señor Matías Ricardo MORALES (D.N.I N° 36.757.194-Clase 1.992).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designase Administrador de Puertos del Ente Público no Estatal «Administración Portuaria de Puerto Madryn»

**Decreto N° 1568
Rawson, 12 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Decreto N° 480/04; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Estatuto de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, aprobado por el decreto citado en el Visto, establece que la «Administración Portuaria» tendrá a su cargo la administración, gestión y dirección de los muelles Almirante Storni y Comandante Luis Piedra Buena, y se conformará con un «Consejo de Administración» que será el órgano máximo que regirá la gestión de la administración portuaria;

Que el representante del Gobierno Provincial integrante del Consejo de Administración es el «Administrador de Puertos», quien ejercerá la Presidencia del Consejo antedicho;

Que es necesario designar a partir de la fecha del presente Decreto como, Administrador del Ente Público no Estatal «Administración Portuaria de Puerto Madryn», al Licenciado en Transporte y Logística Operativa Señor Diego Martín PÉREZ (D.N.I. N° 33.369.718), quien reúne las condiciones necesarias para ocupar dicho cargo;

Que la Asesoría General de Gobierno ha intervenido legalmente el acto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: Designar, a partir de la fecha del presente decreto, como Administrador de Puertos del Ente Público no Estatal «Administración Portuaria de Puerto Madryn», al Licenciado Diego Martín PÉREZ (D.N.I. N° 33.369.718).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo

**Decreto N° 1569
Rawson, 12 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que corresponde designar al señor Omar Alberto AUTERI, en el cargo de Subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo a partir de la fecha del presente decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención, la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente decreto, al señor Omar Alberto AUTERI (D.N.I. 12.834.578 - Clase 1959), en el cargo de Subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario Privado del Señor Subsecretario General de Gobierno

**Decreto N° 1570
Rawson, 12 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario Privado del señor Secretario General de Gobierno;

Que por tal motivo considera pertinente designar al señor Francisco NARVAEZ OSES, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Secretario Privado del señor Secretario General de Gobierno al señor Francisco NARVAEZ OSES (D.N.I N° 36.757.182 - Clase 1.992).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Autotransporte Terrestre

Decreto N° 1571
Rawson, 12 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que resulta oportuno designar a la Señora Jennifer CONTARDI, en el cargo de Subsecretaria de Autotransporte Terrestre, dependiente del Ministerio de Gobierno, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención, la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente decreto, a la Señora Jennifer CONTARDI (D.N.I. 39.465.275 - Clase 1996), en el cargo de Subsecretaría de de Autotransporte Terrestre, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese,

dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario Privado del Señor Gobernador de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1572
Rawson, 12 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeña en el cargo de Secretario Privado del señor Gobernador de la Provincia del Chubut;

Que por tal motivo considera pertinente designar al señor Adriel Damián GARCIA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el señor Adriel Damián GARCIA, a los efectos del cumplimiento de su función y cualquier otro gasto inherente a la misma gozará de pasajes y viáticos equivalente al cargo Secretario Privado del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Secretario Privado del señor Gobernador de la Provincia del Chubut, al señor Adriel Damián GARCIA (D.N.I N° 43.617.620 - Clase 2.001).

Artículo 2°.- El señor Adriel Damián GARCIA (D.N.I N° 43.617.620 - Clase 2.001) a los efectos del cumplimiento de su función y cualquier otro gasto inherente a la misma gozará de pasajes y viáticos equivalente al cargo Secretario Privado del señor Gobernador.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designase Director General de la Casa de la Provincia del Chubut**Decreto. N° 1573
Rawson, 12 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se trata de dejar sin efecto la designación en el cargo Director General de la Casa de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría General de Gobierno al señor Germán SAHAGUN (D.N.I N° 26.344.412 - Clase 1978), a partir de la fecha del presente decreto;

Asimismo, se propicia dejar sin efecto la designación del señor Gastón PINO (D.N.I. N° 35.887.077) como Director de Gestión Operativa; del señor Pablo HERNANDO D.N.I. N° 27.363.464) como Director de Administración y del señor Alejandro HERNANDEZ (D.N.I N° 31.959.187) en la Dirección de Coordinación Institucional;

Que le corresponde al Poder Ejecutivo el nombramiento y remoción de los funcionarios de la administración de conformidad al artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno ha intervenido legalmente el acto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1°: Dejar sin efecto la designación en el cargo Director General de la Casa de la Provincia del Chubut al señor Germán SAHAGUN (D.N.I. N° 26.344.412), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°: Dejar sin efecto la designación en el cargo de Director de Gestión Operativa al señor Gastón PINO (D.N.I. N° 35.887.07), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°: Dejar sin efecto la designación en el cargo de Director de Administración al señor Pablo HERNANDO (D.N.I. N° 27.0363.464), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°: Dejar sin efecto la designación en el cargo de Director de Coordinación Institucional al señor Alejandro HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 31.959.187), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos****Decreto N° 1574
Rawson, 12 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley de Ministerios vigente;

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario de Salud, considera pertinente designar al señor Nicolás Miguel JASIN en el cargo de Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos, al Señor Nicolás Miguel JASIN (DNI N° 32.086.553 - Clase 1986).-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía****Decreto N° 1575
Rawson, 12 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 2436-EC-23; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de cada Ministro Secretario de Estado proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso 12) de la Ley I N° 764;

Que por lo expuesto en el anterior considerando, el

señor Ministro de Economía solicita designar, a partir de la fecha del presente decreto, al señor Marcos Daniel BENSIMON en el cargo de Subsecretario de Coordinación Financiera de la citada cartera;

Que asimismo resulta procedente aceptar la renuncia presentada por el agente Julián GALENDE cargo Licenciado en Economía «B» - Código 4-104 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, a su designación a cargo de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del citado Ministerio, a partir de la fecha del presente decreto, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 388/22;

Que el agente Julián GALENDE volverá a ocupar su cargo de revista: Licenciado en Economía «B» - Código 4-104 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF: 30 - Programa 27: Coordinación Económica Provincial - Actividad 1: Conducción del Programa de Coordinación Económica Provincial - Ejercicio 2023 aprobado por Ley II N° 282 ampliada por Ley II N° 289;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente GALENDE, Julián (M.I N° 31.636.707 - Clase 1985) cargo Licenciado en Economía «B» - Código 4-104 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, a su designación a cargo de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del citado Ministerio, a partir de la fecha del presente decreto, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 388/22.-

Artículo 2°.- El agente GALENDE, Julián (M.I N° 31.636.707 - Clase 1985) volverá a ocupar su cargo de revista: Licenciado en Economía «B» - Código 4-104 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía.-

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, al señor Marcos Daniel BENSIMON (M.I N° 11.526.818 - Clase 1955) en el cargo de Subsecretario de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF: 30 - Programa 27: Coordinación Económica Provincial - Actividad 1: Conducción del Programa de Coordinación Económica Provincial - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los

Departamentos de Economía y de Gobierno.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

Lic. FACUNDO RAMIRO BALL

PODER EJECUTIVO: Déjense sin efecto las Incorporaciones, Mensualizaciones, Nombramientos, Recategorizaciones y/o Reubicaciones Escalafonarias y Contratos del personal de la Administración Pública

Decreto N° 1576

Rawson, 12 de Diciembre de 2023

VISTO:

Las Leyes I N° 74 y los Convenios Colectivos de Trabajo de empleados públicos de la Provincia de Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que se modificaron las áreas ministeriales y secretariales que componen la administración de la Provincia, creando y readecuando las competencias asignadas;

Que los artículos 6° y 102° de la Ley I N° 74 establecen la provisionalidad -por el plazo de seis meses- de los nombramientos y del cubrimiento de los cargos del agrupamiento jerárquico, respectivamente;

Que en los últimos meses se han generado una gran cantidad de mensualizaciones, incorporaciones, recategorizaciones, ascensos y reubicaciones escalafonarias, que no responden a una efectiva necesidad funcional;

Que a fin de ordenar el personal de la administración pública regido por la Ley I N° 74 y por los Convenios Colectivos de Trabajadores del Estado, a los cuales se les aplica subsidiariamente esta norma a las nuevas necesidades ministeriales, así como poder verificar y organizar la efectiva prestación de tareas adaptadas a las necesidades reales de la administración por parte de los agentes, resulta necesario y oportuno dejar sin efecto todas las incorporaciones, mensualizaciones, nombramientos, recategorizaciones y/o reubicaciones escalafonarias, dispuestas en los últimos seis (6) meses a contar desde el dictado del presente Decreto, retrotrayendo todos los casos, en los supuestos que proceda, a su situación jurídica anterior;

Que ante la existencia de una considerable cantidad de contratos de personal, los cuales se han dictado en contra de la prohibición expresa establecida en la ley I -341, es necesario dejar sin efecto la totalidad de los mismos en todos los organismos de la administración central y de los entes autárquicos, con excepción de aquellos que se encuentren afectados a programas especiales provinciales, nacionales o interjurisdiccionales;

Que asimismo, a fin de poder analizar y verificar la regularidad de las incorporaciones, nombramientos, recategorizaciones y/o reubicaciones escalafonarias de personal, resulta adecuado, oportuno, necesario y de estricta justicia que todos los sectoriales de personal de la totalidad de los organismos de la administración central y entes autárquicos informen, en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a la Asesoría General de Gobierno, la totalidad del personal que, por cualquier marco jurídico, haya ingresado, haya sido nombrado, recategorizado y/o reubicado en cualquier planta de personal del Estado, desde el 1º de julio de 2022 a la fecha del presente decreto, acompañando copia del acto administrativo para cada caso, e informando las tareas que han desempeñado en el cargo en cuestión;

Que el incumplimiento o demora en otorgar la información determinada en el considerando anterior será considerada falta grave por parte del titular del organismo de personal;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo normado por el artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º: DÉJANSE sin efecto las incorporaciones, mensualizaciones, nombramientos, recategorizaciones y/o reubicaciones escalafonarias del personal de la administración pública del personal de planta de personal regido por la Ley I N° 74 y por los Convenios Colectivos de Trabajado del Estado, que están sujetos al régimen de subsidiariedad de la Ley I N° 74, retrotrayendo todos los casos a su situación jurídica anterior, que hubieran tenido lugar dentro de los seis (6) meses previos a contar desde el dictado del presente decreto.-

Artículo 2º: DÉJANSE sin efecto la totalidad de los contratos de personal, cualquiera sea la denominación, en todos los organismos de la administración central y de los entes autárquicos, exceptuando a los que se encuentren afectados a programas especiales provinciales, nacionales o interjurisdiccionales.-

Artículo 3º: ORDÉNASE a todos los sectoriales de personal de la totalidad de los organismos de la administración central y entes autárquicos, que informen en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, a la Asesoría General de Gobierno, la totalidad del personal que por cualquier marco jurídico haya ingresado, o haya sido nombrado, recategorizado y/o reubicado en cualquier planta de personal del Estado, desde el 1º de Julio de 2022 a la fecha del presente Decreto, debiendo acompañar copia del acto administrativo de cada caso, e informando las tareas que han desempeñado en el cargo en cuestión en todo el período.-

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que el incumplimiento o la demora en otorgar la información deter-

minada en el artículo anterior será considerada falta grave por parte del titular del organismo de personal.-

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Crease la Subsecretaría de Asuntos Municipales en el ámbito de la Secretaría General de Gobierno y Designase Subsecretario de Asuntos Municipales

Decreto N° 1577
Rawson, 12 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 764, define las Estructuras de las áreas Ministeriales y Secretarías que componen la Administración Central, creando y readecuando las competencias asignadas a cada área;

Que asimismo el artículo 30º de la citada Ley, faculta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias y conducentes para adecuar la estructura orgánica, funcional y presupuestaria de las dependencias que integran los distintos Ministerios y Secretarías de Estado, pudiendo transferir dependencias, bienes patrimoniales y distribuir el personal necesario;

Que, por la citada Ley, se creó y se definieron las competencias de la Secretaría General de Gobierno, entre ellas se transfirieron las misiones y funciones relativas a lo que fuera la Subsecretaría de Asuntos Municipales del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que en función de lo expuesto y considerando la nueva estructura de la Secretaría General de Gobierno, es necesario crear en el ámbito de este organismo la Subsecretaría de Asuntos Municipales, y por consiguiente se deberán aprobar las misiones y funciones de dicha subsecretaría;

Que además, es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que por tal motivo considera pertinente designar al señor Genaro PEREZ, DNI N° 35.034.397, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º: Crease la Subsecretaría de Asuntos Municipales en el ámbito de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 2º: Aprobar las misiones y funciones que se encuentran agregadas en el Anexo A (hoja 1 y 2) y que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º: Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno al señor Genaro PEREZ (D.N.I N° 35.034.397 - Clase 1.990).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

ANEXO N° A

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

MISIÓN:

Intervenir en los temas inherentes al Gobierno y en los aspectos territoriales y poblacionales de las corporaciones municipales y comunas rurales, articulando acciones conjuntas con las demás áreas del Estado, asistiendo al Ministro en los asuntos de competencia de la Subsecretaría.

FUNCIONES

1. Coordinar las actividades que surjan de la relación entre las corporaciones municipales y comunas rurales y el Gobierno Provincial en lo inherente a sus gestiones ejecutivas.

2. Proponer distribución de fondos del Tesoro Provincial u otras fuentes de financiamiento a las corporaciones municipales y comunas rurales, orientándose a cubrir desequilibrios financieros u otras situaciones de emergencia que ameriten asistencia.

3. Gestionar, administrar y ejecutar fondos provenientes de organismos nacionales e internacionales destinados a las corporaciones municipales y comunas rurales orientados al desarrollo social, productivo y cultural, ejerciendo el control en la ejecución de los mismos.

4. Ejercer el control de gestión de las Comunas Rurales.

5. Contribuir al desarrollo social y político de las corporaciones municipales y comunas rurales.

6. Brindar asesoramiento a los municipios y comunas en el ámbito de incumbencia de la Subsecretaría.

7. Articular acciones de la Subsecretaría con otras dependencias del Estado provincial o nacional.

8. Propiciar acciones para una efectiva integración

con la República de Chile.

9. Atender cuestiones de límites provinciales, tratados y convenios.

10. Coordinar acciones de reformas políticas vinculadas al fortalecimiento del sistema democrático y demás asuntos municipales que resultasen menester.

11. Coordinar procesos de creación de nuevas comunas rurales y/o categorización a corporaciones municipales.

12. Recibir y evaluar necesidades de municipios y comunas rurales generando propuestas de abordaje.

13. Registrar y sistematizar información que pueda ser utilizada como soporte a la toma de decisiones.

14. Establecer indicadores socio-territoriales que sirvan como soporte y fundamento para la gestión de la Subsecretaría y el Gobierno.

15. Proponer la implementación de políticas territoriales dentro del área de competencia de la Subsecretaría.

16. Intervenir en lo que compete a áreas de frontera y otras jurisdicciones territoriales con incidencia en el desarrollo territorial y poblacional.

17. Proponer y propiciar actividades interinstitucionales, locales, provinciales, nacionales e internacionales para favorecer la difusión y el desarrollo de las comunas rurales y municipios.

18. Propiciar actividades de capacitación del ámbito de competencia de la Subsecretaría empleando medios tradicionales y nuevas tecnologías y articulando con otras áreas de Gobierno y ONGs.

19. Difundir las actividades de su área de acción a través de distintos medios.

20. Establecer y organizar las funciones del personal que depende de la Subsecretaría.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por UGON MARÍA FABIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: UGON, María Fabiana - Sucesión ab-intestato (Expte. 000530/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 12-12-23 V: 15-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENEGAS RUBÉN ARTURO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BENEGAS, Rubén Arturo /Sucesión ab-intestato» Expte. N° 621/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRAÑA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 12-12-23 V: 15-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y Acreedores de LEONETTA ROSA JULIA ALBANESI en los autos caratulados «CIPOLETTA QUINTO y ALBANESI LEONETTA ROSA JULIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000355/2011), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 05 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-12-23 V: 15-12-23

EDICTO

La Señora Jueza de primera instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de QUEIROLO REMIGIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «QUEIROLO, Remigia S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 714/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, diciembre 04 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 12-12-23 V: 15-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MANUEL VICTORIO MORANO en los autos caratulados «MORANO Manuel Victorio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000618/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 05 de 2023.-

DIEGO RAUL DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 12-12-23 V: 15-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARGARITA DEL CARMEN CORONADO RANTUL DNI 14.075.550 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORONADO RANTUL, Margarita del Carmen S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000767/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 12-12-23 V: 15-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NARLU DAVIES en los autos caratulados «DAVIES NARLU S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000630/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 05 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-12-23 V: 15-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: TORRES, Ricardo Omar s/ Sucesión ab-intestato 001136/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, TORRES, RICARDO OMAR mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 05 diciembre de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO ALMAGRO ORTEGA en los autos caratulados «ORTEGA Pedro Almagro S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000540/2023), mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 29 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MORILLO, ANTONIO OMAR s/ Sucesión ab-intestato 001087/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten Todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 30 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Nore-

te del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SERGIO MONSALVE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MONSALVE SERGIO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000635/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 23 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de REICHE ROLANDO GERMAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Reiche, Rolando German s/Sucesión Ab-Intestato» (expte.727/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 10 de noviembre de 2023.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUPERTINA MILLAR FUENTEALBA y OLIVERA JORGE MARCELO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MILLAR FUENTEALBA Rupertina y OLIVERA, Marcelo Ruperto s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000805/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 – CR

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID MISAEI CASTILLO BURGOS para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CASTILLO BURGOS, David Misael s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001025/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRIGOYEN HUGO ENRIQUE y MILLACAN MARGARITA en los autos caratulados «IRIGOYEN Hugo Enrique y MILLACAN Margarita S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000620/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre, 29 de 2023.-

MARIELA V. GOTTCHALK
Secretaria

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GEORGINA GAMIN MAYORGA DNI 18.723.492 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GAMIN MAYORGA, Georgina S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000820/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGÉLICA OLMOS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARRIZO, Salustiano Marciano S/Sucesión ab-intestato y su acumulado: «OLMOS Angélica s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 994/2023" Expte. N° 002964/2008. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario – Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CALI MARGARITA MARIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «DI MATTEO, Walter Ruben S/ SUCESIÓN y su acumulado: «CALI, Margarita María S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000942/2023" Expte. N° 2952/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario Juzgado de Ejecución 1 - CR

I: 15-12-23 V: 19-12-23

EDICTO JUDICIAL

La Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Natalia VENTER, JUEZ,

Secretaria N° DOS a cargo de la Dra. María Agustina SANNA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, Planta Baja de esta ciudad, notifica por este medio a Sucesores de JOSÉ RAÚL MANSILLA (DNI 18.533.635), que en los autos caratulados: OBREQUE, JANET DEL CARMEN C/ TODO ALUMINIO SOCIEDAD SIMPLE-SUMARISIMO Expte. N°23/2023 se ha dictado la siguiente providencia que en lo pertinente dice: «Comodoro Rivadavia, 09 de noviembre del 2023... « ordeno publicar edictos en el Boletín Oficial, en el diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia y medio virtuales (Diario El Patagónico y ADN Sur), por el término de DOS (02) días, emplazando a las Sucesores de JOSÉ RAÚL MANSILLA (DNI. 18.533.635), a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. (Art. 54 inc. 5° del CPCC)» Fdo.- Natalia VENTER, Juez.-

Comodoro Rivadavia 15 de noviembre 2023

M. AGOSTINA SANNA
Secretaria

I: 15-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA MANSILLA MARIA ESTELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos Caratulados: MANSILLA José Artemio y MANSILLA MANSILLA, María Estela S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000351/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 9 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-12-23 V: 19-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PRITCHARD, Ethel Ervona s/Sucesión ab-intestato 000955/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, PRITCHARD, ETHEL ERVONA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 01 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-12-23 V: 19-12-23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados URIBE, MÓNICA ÉRICA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 142/2023 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.-

Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial. Sarmiento, Chubut, 1 de diciembre de 2023.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 15-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LLANES, MIGUEL ANGEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los en los autos caratulados «LLANES, Miguel Angel - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000606/2023). Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del Chubut y en el diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 22 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-12-23 V: 19-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO STORNELLI en los autos caratulados «STORNELLI Carlos Guillermo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000613/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibi-

miento de ley.-

Trelew, diciembre 07 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 15-12-23 V: 19-12-23

**TRANSPORTE OSCAR SRL.
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE
CONTRATO SOCIAL**

Por disposición de la Inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de cesión de cuotas y modificación de contrato social de la sociedad denominada Transporte Oscar S.R.L. Mediante Instrumento Privado de fecha 13/06/2023, mediante la cual el señor Oscar Consentino, Argentino, D.N.I. N° 12.616.461, divorciado, domiciliado en Lago Pueyrredón N° 350 de Comodoro Rivadavia, CEDIO a favor de Caterin Evelin Cardozo, Argentina, DNI N° 36.473.167, soltera, domiciliada en calle Lago Pueyrredón N° 350, de Comodoro Rivadavia, la cantidad de Noventa y Cuatro (94) cuotas sociales que tiene y le corresponde en la firma que gira bajo la denominación «Transporte Oscar Sociedad De Responsabilidad Limitada». Sede social en calle Capitán García N° 281 del Barrio Prospero Palazzo de esta ciudad, es decir la cantidad de Noventa y Cuatro (94) cuotas sociales, Pesos Cien (\$) 100,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. La cláusula Cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA (IV CAPITAL) El capital social es de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$187.500) Dividido en MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (1.875) cuotas de valor nominal PESOS CIEN (\$) 100) y un voto cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: a) Oscar CONSENTINO: mil setecientos ochenta y un (1.781) cuotas y b) Caterin Evelin CARDOZO: noventa y cuatro (94) cuotas.- Transmisión de cuotas sociales: La cesión de cuotas no puede hacerse a terceros extraños a la sociedad, sin que medie el voto favorable de todos los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos o la sociedad.- A los efectos de fijar el valor de las cuotas se preparará un balance a la fecha del retiro y se ajustará a lo que dispone el artículo 153° y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales.- El socio cedente notificará por medio fehaciente a la Gerencia su voluntad de transferir sus cuotas, la que deberá notificar a los demás socios en forma inmediata, quienes tienen 30 días para ejercer la opción de compra; vencido el plazo y ante el silencio de los socios restantes se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia.- Formulada la oposición el socio cedente puede recurrir al juez, quien con audiencia de la Sociedad, podrá autorizar la cesión, si juzga que no existe justa causa de oposición Sucesores del fallecido: en caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad; su In-

corporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad; en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión.- La Sociedad o los socios supérstites, podrán ejercer el derecho de opción de compra, de conformidad con lo que dispone el artículo 155° de la Ley de Sociedades Comerciales, por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, lo que deberá poner en conocimiento de los socios en forma inmediata y fehaciente.- En el supuesto que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-12-23

**DISTRIBUIDORA JC SRL
CESION DE CUOTAS- MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas Modificación de Contrato Instrumento público de fecha 14/06/2023, Donaldo Jorge Cleland, argentino. DNI N° 10.989.889, casado, nacido el 18 de Abril de 1954, comerciante, y Mirta Haydee Jerez, argentina, DNI N° 13.412.820, nacida el 13/03/1959, casada, ambos domiciliados en calle Avenida Piedra Buena N° 1629 de Rada Tilly, Chubut, cedieron a favor de Cristhian Donald Cleland, argentino, con DNI N° 31.475.450, soltero, domiciliado en Avenida Piedra Buena N° 1537 Rada Tilly, Chubut, la cantidad de cien cuotas sociales cada uno, que tienen y le corresponden en la firma que gira bajo la denominación «DISTRIBUIDORA JC SRL» CUIT N° 30-67023538-2. Inscripta ante la IGJ bajo el N° 898, folio 333, Tomo VIII, Libro UNO, de Sociedades Comerciales el 31/08/94, es decir la cantidad de Doscientas (200) cuotas sociales, Pesos Diez (\$) 10,00) valor nominal cada una y derecho a un voto cada una.- En virtud de la presente cesión de cuotas, la cláusula Cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social es de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) representado por MIL(1.000) cuotas sociales de Pesos Diez(\$ 10,00) valor nominal cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Mirta Haydee JEREZ, 300 cuotas sociales, Donaldo Jorge CLELAND, 300 cuotas sociales, Jorge Adrián CLELAND, 200 cuotas sociales y Cristhian Donald CLELAND, 200 cuotas sociales».-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-12-23

**CENTOLLA PATAGONIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS – ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. MELLADO, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase la cesión de cuotas y designación Órgano de Administración de «CENTOLLA PATAGONICA S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 27/10/2023.- CEDENTE: Susana Josefina RISSO, argentina, D.N.I. Nº 14.174.603 - CUIL 27-14174603-6, viuda, domiciliada en Di Sarli Nº 836.- CESIONARIO: Ariel Héctor Rafael SILVA, argentino, D.N.I. Nº 17.864.740, CUIT 20-17864740-8, nacido el 28 de Diciembre de 1965, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Ducos Nº 1.165, Torre 4, piso 10, Dpto. «E», Barrio Cívico de esta ciudad.- 150 cuotas sociales de \$ 1.000,00 valor nominal cada una, a título gratuito.- «CUARTA: El CAPITAL social se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una.- El capital es suscripto por los socios en igual proporción: Ariel Héctor Rafael SILVA: ciento cincuenta (150) cuotas y Juan Manuel SILVA RISSO: ciento cincuenta (150) cuotas.- El capital se encuentra totalmente integrado».- SOCIO GERENTE: Ariel Héctor Rafael SILVA.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-12-23

EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por reunión de socios de la sociedad **PATAGONIA LINDA S.R.L.** de fecha 28 de noviembre de 2023 se aceptó la renuncia de la Sra. Karina Andrea Colombo al cargo de socia gerente y se designó por unanimidad al Sr. Domingo Iannozi como socio gerente con mandato por toda la duración de la sociedad, por lo que se debe modificar el estatuto en su artículo quinto quedando redactado de la siguiente manera: «ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Domingo IANNOZZI quien desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la sociedad. El Socio Gerente de ninguna manera podrá afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías o negocios o asuntos extraños a los fines sociales...»

Esquel (Chubut) 11 de Diciembre de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.yJ

P: 15-12-23

**EDICTO 19.950
CHOCOLATES LAGO PUELO S.A.S.**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento Público de fecha 22 de noviembre de 2023, la sociedad que girará bajo la denominación «**CHOCOLATES LAGO PUELO SAS**»

1) SOCIOS: WALTER ESTEBAN SEPULVEDA, argentino, DNI 27.509.689, CUIT 2027509689-0, nacido el 26 de abril de 1979, casado, domiciliado en Ruta 16 km 10.3 de la localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut y, EDUARDO ENRIQUE LAGO, argentino DNI 20.679.062 CUIT 20-20679062-9, nacido el 7 de diciembre de 1968, casado, con domicilio en Ruta 16 km 19,230 de la localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut,

2) Fecha de constitución: por instrumento público a los 22 días del mes de noviembre de 2023.

3) Denominación de la Sociedad: «**CHOCOLATES LAGO PUELO SAS**»

4) Domicilio de la Sociedad: En la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut en la Ruta 16 km. 10.230.-

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo ya bien sea de origen nacional y/o regional entre los que se encuentran chocolates, helados, pastelería, dulces y de todo aquello que involucre el rubro gastronómico. Expendio al público de todo tipo de bebidas, helados, sandwichería, pastelería, cafetería, explotación de servicio de catering, comidas, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Cobranzas de facturas de servicios públicos y privados e impuestos, mediante canales de cobranzas extra bancarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años desde la inscripción en el organismo.

7) El capital social se fija en la suma de pesos **QUINIENTOS MIL (\$500.000, divididos en DOSCIENTAS (200) acciones por un valor nominal total de PESOS DOS MIL QUINIENTAS (\$2.500)**, ordinarias, Nominativas no Endosables, con derecho a un voto por acción.

8). La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

9). Administración: A cargo indistintamente de los socios Directores Titulares Sr.

WALTER ESTEBAN SEPULVEDA Y EDUARDO ENRIQUE LAGO por un plazo de tres (3) ejercicios. Directora suplente: Sra. Natalia Anahi Sepulveda, argentina, DNI 34.714.439 CUIT 27-34714439-3, nacida en Bariloche, Provincia de Rio Negro, soltera, domiciliada en calle Suipacha 3609 Barrios Las Victorias de San Carlos de Bariloche, provincia de Rio Negro.

10).- Cierre de Ejercicio: El 30 de junio de cada

año -

Esquel 7 de diciembre de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.yJ

P: 15-12-23

EDICTO de ESCISIÓN «E BOUNOS E HIJOS S.A.»

En cumplimiento del art. 88 inciso 4° Ley General de Sociedades N° 19.550, se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad E BOUNOS E HIJOS S.A., C.U.I.T. N° 30-70907855-7, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, el 21-01-2005, bajo el número 6885, al folio 382, del libro I tomo V de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en Boulevard Brown número 845 de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, ha aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 29-12-2020 la escisión de la Sociedad, surgiendo de la misma dos nuevas Sociedades Anónimas, denominadas ASSI S.A. con domicilio en Av. Julio A. Roca número 905 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y EA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. calle Euclides More número 3531 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Se aprobó, asimismo, Balance Especial de Escisión al 29-12-2020 de E BOUNOS E HIJOS S.A. del que surge: Total Activo \$146.502.347,00; Total Pasivo \$ 3.277.545,51 y se resolvió destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo las dos nuevas sociedades según el siguiente detalle: ASSI S.A. Activo \$ 48.345.774,51 Pasivo \$1.081.590,01; y EA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. Activo \$ 48.345.774,51 Pasivo \$1.081.590,01. En la calle Mosconi 83, Piso 3º, Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto.

JOHANA BOUNOS
Presidente

I: 14-12-23 V: 18-12-23

COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20º inc. «u» de Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 21 de diciembre a partir de las 20,00 horas, en la sede de la institución sita en la calle Marconi 910 de la ciudad de Trelew.

Se tratará el siguiente Orden del Día:

1. Consideración y aprobación de memoria y balan-

ce 2022-2023, presupuesto de gastos y cálculo de recursos.

2. Fijación de arancel anual y derecho de inscripción de matrícula para el año 2024.

3. Consideración de balances de los Círculos Veterinarios y tratamiento del aporte del Colegio Profesional a los Círculos legalmente constituidos.

4. Comisiones asesoras

5. Elección de dos asambleístas para firma del acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17º del Decreto Reglamentario N° 1.582/83 «las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos».

I: 12-12-23 V: 15-12-23

MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Procurador de Fiscalía a desempeñarse: un cargo (1) OUMPF Puerto Madryn, un cargo (1) OUMPF Rawson y un cargo (1) OUMPF UFE DAP en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.

- antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título o tres años de antigüedad como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.

- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail procuradoresmpf@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la

Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se considerarán válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 14 al 29 de diciembre del corriente año en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF, las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 06 de diciembre de 2023.
Convocatoria N° 12/23. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Procurador de Fiscalía a desempeñarse: un cargo (1) OUMPF Sarmiento en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.

- antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título o tres años de antigüedad como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.

- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail procuradoresmpf@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo_con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se considerarán válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 14 al 29 de diciembre del corriente año en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF, las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 6 de diciembre de 2023.
Convocatoria N° 13/23. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 12-12-23 V: 15-12-23

MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para dos (2) cargos de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Puerto Madryn y (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Rawson de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.

- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaria permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el 14 al 29 de diciembre de 2023 en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga @juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 6 de diciembre de 2023.-
Convocatoria N° 14/2023. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente

Consejo de Fiscales

I: 12-12-23 V: 15-12-23

**MPF
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES**

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para dos (2) cargos de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Comodoro Rivadavia de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga @juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaría para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que

invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicial-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos_pga @juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el 14 al 29 de diciembre de 2023 en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga @juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 6 de diciembre de 2023.-
Convocatoria N°15 /2023. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente

Consejo de Fiscales

I: 12-12-23 V: 15-12-23

**ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M.

de Rawson convoca a Asamblea

General Ordinaria para el día 23/02/2024 a las 21.00 horas en su Sede Social de Pedro

Martínez N° 9 esquina Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson Chubut, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

1° Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.-

2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2023.-

3° Elección total del Consejo Directivo por finalización de mandato del Consejo anterior, a elegir: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocal 1, Vocal 2, Vocal 3, Vocal 4 y tres miembros para integrar la Junta Fiscalizadora por finalización de mandato de la junta anterior.-

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede de la Asociación (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de la primera convocatoria y no se logró el quórum, se podrá realizar válidamente con los socios presentes hábiles para participar, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. (Art.37 del Estatuto Social).- La Asamblea será presencial y podrá realizarse siguiendo los protocolos de bioseguridad vigentes en la Ciudad de Rawson.-

GERONIMO DE FELICE

Presidente

Asociación Italiana de S.M. de Rawson

I: 15-12-23 V: 21-12-23

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

Rawson, 5 de diciembre de 2023

VISTO: la Resolución N° 01/23-CD y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se encuentran vigentes los montos que arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las

Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que, desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución del visto no han sido ajustada en la misma proporción que los aumentos de precios y de la Tasa de Prevención y Protección de Incendios que financia el servicio;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación específica que establece la misión y función de los Bomberos Voluntarios,

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales y socios que estén al día ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que, de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1°: Los Servicios Especiales, no esenciales, que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales no esenciales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias públicas y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales, no esenciales, a abonar por los solicitantes serán de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicio	Detalle	Monto
Visado de Planos	Obra nueva o ampliación por m2	\$ 90,00
Visado de Planos	Luego de 6 meses 0 a 500m2 (además de abonar el primer pedido)	\$ 35,00
Inspección de Local	Por m2	\$ 60,00

Inspección de Local	Luego de 6 meses 0 a 500m2 (además de abonar el primer pedido)	\$ 30,00
Servicio de Desagote	Por hora	\$ 14.000,00
Serv. Desinfección de Sustancias Peligrosas	Cada 60 m2	Cargo Fijo: \$ 65.000,00 Servicio: \$ 12.000,00 la hora
Serv. Desinfección de Sustancias Peligrosas	Embarcaciones de pesca (flota amarilla)	Cargo fijo: \$ 65.000,00 Servicio: \$ 22.000,00 la hora
Servicio por Carrera Automovilística	Por hora	\$ 15.000,00
Serv. Carreras Pedestres	Por hora	\$ 10.000,00
Serv. Con Escaleras	Por hora	\$ 10.000,00
Serv. De Prevención a Entidades Privadas y Particulares	Por hora	\$ 15.000,00
Servicios de viajes de agua	Por viaje	\$ 20.000,00
Carga de Tubos	Por tubo	\$ 2.000,00
Lavado y desinfecc. de galpones particulares	Edif. Hasta 500 mts2.	Cargo fijo: \$ 65.000,00 Servicio: \$ 12.000,00
Lavado y desinfecc. de galpones particulares	Edif. Desde 500 y hasta 1000 mts2	Cargo fijo: \$ 75.000,00 Servicio: \$ 22.000,00
Lavado y desinfecc. de galpones particulares	Edif. Mayores a 1000m2	Cargo fijo: \$ 85.000,00 Servicio: \$ 33.000,00
CAPACITACIONES		
Básica		\$ 1.000,00 por participante
Intermedia		\$4.000,00 por participante
Capacitación en RCP		\$ 1.000,00 por participante

Artículo 4°: Se considera Servicio Especial, no esencial, al auxilio a los propietarios de vehículos particulares con el objetivo de realizar el rescate de vehículos en terrenos no aptos y no habilitados para el tránsito vehicular.

El monto de este Servicio Especial será de \$600 por km de viaje (ida+vuelta)

PROCEDIMIENTOS

Artículo 5°: Guardia de turno: al recibir el llamado de auxilio, el Guardia de turno deberá ofrecerle al particu-

lar la gestión de llamar al número telefónico del Seguro que haya contratado el damnificado que figura en su Póliza que cubre el servicio de rescate vehicular o al Servicio particular de remolque si así lo desea para solucionar su inconveniente.

En caso de que requiera el Servicio de Bomberos Voluntarios, el Guardia deberá informarle al propietario del vehículo el costo del servicio y su compromiso de pago, previo a convocar al Cuerpo Activo para realizar el servicio de auxilio vehicular.

AUXILIO EN TEMPORALES

Artículo 6°: En temporales de lluvia advertidos en partes meteorológicos, con anegamiento de caminos habilitados al tránsito vehicular dentro del ejido urbano municipal, el servicio de auxilio vehicular no se cobrará.

En el caso de tener que concurrir a auxiliar a particulares en sectores no habilitados al tránsito vehicular dentro del ejido municipal como en los sectores establecidos en el Artículo 4°, este servicio se cobrará.

Artículo 7°: Apruébese el Acta de Procedimiento, la que como Anexo I forma parte de la presente, en donde se registrará el Servicio. En caso de ser necesario, se realizará el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Artículo 8: El costo de este servicio previsto en la presente Resolución, deberá ser abonado por los interesados al momento de realizar el servicio al personal responsable del Cuerpo Activo a cargo del Servicio, mediante pago en efectivo en el lugar de la emergencia, pago en la Guardia de la Institución o mediante compromiso escrito como figura en Anexo I, a realizar el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco Nación.

En todos los casos se deberá labrar el Acta de Servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente y expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 9: En el caso que el propietario ponga a disposición la documentación que acredite que el seguro que posee le financia dicho servicio y asume la responsabilidad de comunicar dicho accidente a la Compañía de Seguros, se labrará el acta dejando constancia de dicho compromiso, lo que permitirá presentar la mencionada Acta firmada y factura ante la Compañía de Seguros que declare el particular para percibir el costo del servicio prestado.

En el caso de que el propietario no posea seguro, no posea el monto en efectivo para pagar el servicio en el lugar y se compromete a abonar el servicio en la Sede Social de la Asociación de Bomberos Voluntarios y/o depositar en las cuentas oficiales habilitadas, se dejará constancia en el Acta.

Artículo 10°: Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el remolque de vehículos.

TRAMITE DE PAGOS

Artículo 11°: Para la realización de los Servicios Especiales en general, previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar de forma previa el arancel establecido mediante realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA, Banco Nación Argentina y Mercado Pago, en la Secretaría Administrativa en horario de oficina o en la Guardia de la Institución, quienes

deberán expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 12°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores y Activos que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 13°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 14°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo, integrantes del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 15°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil, A Federación Provincial de Bomberos Voluntarios y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 22/23-CD.

LUIS YLLANA

Vicepresidente

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

GRACIELA RUBILAR

Secretaría

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

I: 15-12-23 V: 19-12-23

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaria autorizante, en autos: LEDESMA; Lucrecia Liliana s/ Supresión de Apellido Paterno (Expte. 1085/2023), dispone la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes por dos meses, haciendo saber el pedido de supresión de apellido paterno que tramita en autos respecto a LUCRECIA LILIANA LEDESMA, a fin que dentro de los quince días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder.

Puerto Madryn, 13 de noviembre de 2022.-

Dra. SOFIA GRANDES

Secretaria de Refuerzo

P: 16-11-23 y 15-12-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00